



MENDOZA, 17 ABR. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0005866/2017, donde la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales somete a consideración y ratificación de este Cuerpo la Ordenanza N° 02/2017-C.D., referida a la modificación del Plan de Estudios correspondiente a la Carrera Licenciatura en Geología, aprobado por Ordenanza N° 5/2015-C.D.O. y ratificada por Ordenanza N° 77/2015-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales con la finalidad de dar respuesta a las recomendaciones efectuadas por la CONEAU en el marco del proceso de reconocimiento oficial provisorio del título, consideró la necesidad de explicitar entre los descriptores del Espacio Curricular "Geología Ambiental", los aspectos legales vinculados a la actividad profesional y a la Ley de Asociaciones Profesionales, establecidos como contenidos mínimos en la Resolución N° M.E. N° 1678/11.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 14) del Estatuto Universitario, el visto bueno de la Secretaría Académica del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado sobre tablas por este Cuerpo en sesión del 6 de abril de 2017,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

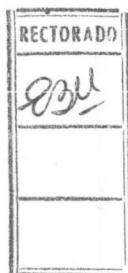
ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Ordenanza N° 2/2017-C.D., referida a la modificación del Plan de Estudios correspondiente a la Carrera LICENCIATURA EN GEOLOGÍA de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, aprobado por Ordenanza N° 5/2015-C.D.O. y ratificada por Ordenanza N° 77/2015-C.S., la cual consiste en explicitar entre los Descriptores del Espacio Curricular "Geología Ambiental", los aspectos legales vinculados a la actividad profesional y a la Ley de Asociaciones Profesionales, establecidos como contenidos mínimos en la Resolución N° M.E. N° 1678/11, que como Anexo I con TRES (3) hojas forma parte de la presente norma.

Artículo 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 15



dc.
modifica Lic. Geología 2-FCEN (planes)



CERTIFICO que la presente fotocopia
es reproducción fiel del original que
he tenido a la vista.-

RECTORADO, Mendoza 17 ABR 2017

Inés Rocío GIMENEZ
Directora General de Despacho
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo



CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.-

RECTORADO, Mendoza 17 ABR 2017

ANEXO I

-1-

Inés Beque
Directora General de Despacho
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FCEN

FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES
Naturaleza - Ciencia - Humanismo

► 2017

AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

MENDOZA, 4 de abril de 2017.-

VISTO:

El expediente CUY 5866/2017 mediante el cual la Secretaría Académica solicita ampliar los descriptores del espacio curricular Geología Ambiental correspondiente al plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Geología; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada responde a la necesidad de dar cumplimiento a recomendaciones de la CONEAU efectuadas durante el proceso de reconocimiento oficial provisorio de título, asegurando los conocimientos necesarios relacionados con la legislación que rige el ejercicio legal de la profesión, correspondientes al contenido Geología Legal.

Que la Comisión de Diseño y Seguimiento del Plan de Estudios analizó la recomendación realizada y coincide en la necesidad de explicitar, entre los descriptores del espacio curricular Geología Ambiental, los aspectos legales vinculados a la actividad profesional del Geólogo en el marco constitucional, las leyes que regulan su ejercicio profesional y la Ley de Asociaciones profesionales, establecidos como contenidos mínimos en la Resolución ME N° 1678/11.

Por ello, atento a lo expuesto, a lo aprobado en su sesión del 3 de abril del corriente año, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO ORGANIZADOR
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las modificaciones al espacio curricular G308 – Geología Ambiental, incluido en el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Geología aprobado por Ordenanza N° 5/2015-CDO, ratificada por Ordenanza N° 77/2015-CS, como se indica en el Art. 1° del ANEXO.

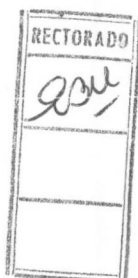
ARTÍCULO 2°: Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Lic. María Florencia Tarabelli
Secretaría Académica

Dr. Manuel Tovar
Decano Organizador

ORD. N° 002-CD



Ord. N° 15



CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.-

RECTORADO, Mendoza 17 ABR 2017
ANEXO I
-2-

Néstor Rodríguez GIMÉNEZ
Director General de Despacho
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FCEN FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES
Naturaleza - Ciencia - Humanismo

► 2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

ANEXO

ARTÍCULO 1º: Sustituir los descriptores correspondientes al espacio curricular G308 – Geología Ambiental, por los siguientes:

G308 – Geología Ambiental

Descriptores:

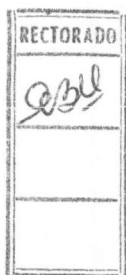
Conceptos de naturaleza y recursos. El ambiente sujeto a proyectos de interés económico y socio-estratégicos. Desarrollo sustentable y resolución de conflictos ambientales. Riesgos geológicos naturales: Caracterización, predicción y prevención. Vulcanismo. Terremotos. Remoción en masa, aludes, aluviones. Subsistencia. Erosión Fluvial. Acumulación Fluvial. Erosión costera. Tsunamis. Permafrost. Elementos trazas. Radiación natural. Riesgos atmosféricos: huracán, tornados, erosión eólica, erosión y sedimentación hídrica. Cárcavas. Riesgos extra planetarios: Impacto de Meteoritos.

Riesgos geológicos de origen antrópico: Calentamiento Climático, disminución de la capa de ozono. Acidificación de lagos y recursos de agua. Composición de la atmósfera y efecto invernadero. Emisiones carbónicas. Fuentes de contaminantes. Actividad minería, petrolera y de recursos nucleares: caracterización, predicción, prevención y corrección de impactos ambientales. Minería de superficie, técnicas de explotación y procesamiento posterior de residuos. Minería subterránea, técnica de explotación y procesamiento de residuos. Exploración y explotación petrolera y tratamiento del impacto ambiental en sus diversas etapas. Extracción de aguas subterráneas e impacto ambiental relacionado. Construcciones civiles e impacto ambiental relacionado. Contaminación del subsuelo y de las aguas subterráneas por residuos cloacales o químicos.

Estudios de impacto ambiental: informe de impacto ambiental, diagnóstico ambiental, monitoreo, Auditorías ambientales, Programas de gestión ambiental, análisis cuantitativo de riesgos ambientales, clasificación de áreas para manejo territorial, estudios de línea de base. Cartografía geoambiental. Remediación ambiental en suelos, vegetación y fauna. Restauración y remediación de terrenos afectados por la actividad minera y petrolera y de otros recursos naturales. Protección de los restos fósiles y arqueológicos como bienes patrimoniales durante obras que impliquen remoción de terreno.

Aspectos legales de la geología: legislación ambiental. Leyes Provinciales y Nacionales. Ordenanzas municipales. Legislación comparada. La actividad profesional en el marco constitucional. Leyes que regulan el ejercicio profesional del geólogo. Ley de asociaciones profesionales. Legislación minera en Argentina y América del Sur. Legislación sobre recursos hidrocarburíferos en Argentina. Legislación sobre recursos hídricos y glaciares en Argentina.

ORD. N° 002-CD



Ord. N° 15



CERTIFICO que la presente fotocopia
es reproducción fiel del original que
he tenido a la vista.-

RECTORADO, Mendoza 17 ABR 2017

ANEXO I

-3-

Inés R. RUÍZ
Directora General de Despacho
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FCEN FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES
Naturaleza - Ciencia - Humanismo

► 2017

AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Higiene y seguridad en el trabajo geológico. Ruidos, polvos, vibraciones y gases. Riesgo eléctrico. Riesgo de trabajo con explosivos. Trabajos en altura. Trabajos en temperaturas extremas.

Lic. María Florencia Tarabelli
Secretaria Académica

Dr. Manuel Tovar
Decano Organizador

ORD. N° 002-CD

Prof. Esp. Adriana Ajda GARCÍA
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Ord. N° 15